



**AUTORIZA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS DE 3 PROYECTOS DE POSTULACIÓN EXTRAORDINARIA DE PROYECTOS DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA DESTINADA A FAMILIAS AFECTADAS POR TEMPORAL DE FEBRERO DEL AÑO 2019 EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.**

RESOLUCION EX. N°: 117 / 2020.-

ARICA,

21 ABR 2020

**VISTOS:**

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley 16.391 que crea el MINVU;
3. D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 que establece el Programa de Protección al Patrimonio Familiar.
5. Las facultades que me otorgan el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
6. Resolución exenta N° 181 de 29 de enero de 2020 de Ministro de Vivienda y Urbanismo que aprueba nómina de postulantes seleccionados, correspondiente al proceso de postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en su título II Mejoramiento de la vivienda, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los afectados por los temporales del mes de febrero del año 2019 en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.
7. El Of. Ord. N° 1339 de fecha 13 de abril de 2020 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita ampliación de plazo de inicio de obra de 3 proyectos de postulación extraordinaria de proyectos de Protección al Patrimonio Familiar, título II de mejoramiento de la vivienda destinada a las familias afectadas por temporal de febrero del año 2019 en la región de Arica y Parinacota.
8. El Ordinario N° 10 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de 5 de enero de 2011 que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF.
9. El memorándum N° 9 de 17 de abril de 2020, de Jefe del departamento de Planes y Programas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo de Arica y Parinacota.
10. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
11. Las facultades que me otorga el Decreto N° 34 de fecha 14 de noviembre de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa a la suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

1. Antecedentes contenidos en oficio Ord. N° 1339 individualizado en el N° 7 de los vistos.

2. Que el referido oficio N° 1339 expresa que **“la entidad patrocinante Sian, mediante el oficio N° 59 de fecha 27 de marzo de 2020, solicita esta ampliación de las obras de mejoramiento para las tres techumbres que debieran haber partido el día 29/03/2020, pero por motivos de la contingencia (Coronavirus) y por medida de prevención y seguridad tanto del personal y beneficiarios de los proyectos, solicita la extensión del plazo de inicio, por un plazo de 30 días, conforme lo autoriza el DS N° 255 (V. y U.) de 2006, en su letra l, del artículo 21”.** (sic)
3. Que se cumplen los criterios señalados en la circular N° 10, desde que los antecedentes han sido verificados por el Serviu de Arica y Parinacota, según da cuenta el oficio de antecedente, además que la contingencia sanitaria por Covid-19, es de pública notoriedad, por lo cual se justifica autorizar un nuevo plazo de inicio de obras por el lapso que se dirá en la parte resolutive.
4. Que, el jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, mediante memorándum N° 9 de 17 de abril de 2020, recomienda acceder a lo solicitado por SERVIU.
5. Lo dispuesto en el inciso 2° y 3° de la letra l) del artículo 21 del D.S. 255 que establece que: **“El contrato de construcción establecerá un plazo máximo para el inicio de las obras de 60 días corridos, contados desde la emisión del Certificado de Subsidio consignado en éste”.** A su turno el inciso tercero señala que: **“El SEREMI, mediante resoluciones fundadas, podrá prorrogar el plazo a que se refiere este artículo hasta por 30 días más. Con autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo el SEREMI, en caso de ser necesario, podrá otorgar una segunda prórroga u otorgarle un nuevo plazo para el inicio de obras.”**

#### RESUELVO:

1. **SE AUTORIZA** un nuevo plazo de inicio de obras de 3 proyectos de postulación extraordinaria de proyectos de Protección al Patrimonio Familiar, título II de mejoramiento de la vivienda destinada a las familias afectadas por temporal de febrero del año 2019 en la región de Arica y Parinacota, a cargo de la prestadora de servicios de asistencia técnica Sian Spa, por un lapso de 30 días corridos contados desde la emisión de la presente resolución.
2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio remisor.

  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

FRH/KAM/PVR

#### Distribución:

- Director Regional Serviu Arica y Parinacota.
- Unidad de subsidios Serviu Arica y Parinacota.
- Departamento de Planes y Programas Seremi Minvu de Arica y Parinacota.
- Unidad jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Archivo.

SEREMI Región de Arica y Parinacota  
Calle Sotomayor N° 216  
Teléfono: 58-2202501 Arica.